



Compliance, más allá del cumplimiento normativo

Autor: **Cristóbal Valderas***

En el entorno empresarial, nuestra **conducta profesional** no solo ha de basarse en unos principios concretos, sino que además es necesario contar con herramientas que garanticen que siempre **actuaremos de una manera íntegra**.

Ese es el propósito del **Compliance**, que no es otra cosa que un conjunto integrado de procedimientos, procesos y buenas prácticas que garantizan que una compañía actúa no solo conforme a la legislación vigente, sino también de acuerdo a una conducta ética.

No obstante, ¿hemos entendido los directivos todas las dimensiones del Compliance para asumirlas y transmitir las adecuadamente al resto de personas que también deben comprometerse con ellas? Al parecer, aún queda bastante camino por recorrer, según se desprende de un informe publicado el pasado abril por la consultora LLYC.

Nuestra conducta profesional no sólo ha de basarse en principios concretos, también se necesitan herramientas que garanticen que actuaremos íntegramente

En él se recalca que **el 42% de los directivos encuestados afirma que el Compliance no forma parte de la estrategia de negocio** de su compañía. En este sentido, cuando de lo que se trata es de potenciar la cultura del cumplimiento en cualquier organización, es fundamental que los órganos directivos sean los primeros en evidenciar su compromiso con el Compliance.

El objetivo es que se pueda extender el modelo de trabajo, fundamentado en valores como la transparencia y la honestidad, a toda la plantilla.

En este contexto, el nuevo estándar **ISO 37301 de sistemas de gestión de Compliance**, publicado el pasado 13 de abril, puede suponer una oportunidad para espolear la adopción de una cultura del cumplimiento en todo tipo de entidades.

No se trata de una norma obligatoria pero, al ser certificable, su obtención acreditará, por parte de un tercero independiente, una actuación conforme a la ley y a una conducta ética que podrá servir de referencia a los órganos reguladores y judiciales.

El 42% de los directivos afirma que el compliance no forma parte de la estrategia de negocio de su compañía

De hecho, **una certificación en Compliance reconocida globalmente puede convertirse en una excelente carta de presentación**, al acreditar que se dispone de los recursos, procedimientos y procesos para gestionar proyectos adecuadamente.

Si vamos hacia entornos en los que cada vez se da más importancia a negocios fundamentados en valores, no sería muy descabellado afirmar que en un futuro próximo este tipo de documentos sean uno de los aspectos evaluables en los pliegos de concursos públicos y privados.

Otra de las razones que impulsará la adopción de políticas de Compliance durante los próximos meses es la directiva del Parlamento Europeo del 23 de octubre de 2019, que obliga a las empresas con 50 o más trabajadores a poseer canales de denuncias internos para comunicar posibles infracciones dentro de las entidades.

Para muchas compañías, **puede ser un primer acercamiento a la cultura del cumplimiento**, difundiendo entre sus plantillas el mensaje de que todos los empleados tienen la responsabilidad de conocer y cumplir los principios éticos de su organización, así como de informar acerca de cualquier comportamiento indebido que puedan observar a través de los canales puestos a su disposición.

Una certificación internacional de Compliance puede ser una excelente carta de presentación

Se trata de una de las herramientas ya disponible en muchas organizaciones, y que, junto al Código Ético, ayuda a mantener los más altos grados de honestidad para alcanzar una calidad excelente en el trabajo y una reputación como entidades confiables, éticas, transparentes, con principios, valores y respeto hacia los individuos.

En definitiva, nuestra conducta profesional no solo debe basarse en unos principios concretos, sino que también **debemos contar con herramientas que garanticen que siempre actuaremos de una manera íntegra**.

Así las cosas, **aún parece necesario extender entre los directivos una visión holística de la cultura del cumplimiento**, para hacerles comprender que va mucho más allá de responder de manera adecuada a los deberes exigidos por la ley.

Porque además de esa finalidad, lo cierto es que el Compliance contribuye a potenciar el comportamiento ético de los miembros de una organización, así como a cumplir compromisos adquiridos de manera voluntaria por los mismos.

Solo al concebirlo desde esta amplia perspectiva, **el Compliance podrá trascender y dejar de ser entendido como un gasto necesario** para convertirse en una inversión que favorece el crecimiento sostenible y contribuye a mantener una buena reputación, lo cual redundará en la generación de nuevas oportunidades de negocio.

* **Cristóbal Valderas es presidente de Clece.**

Fuente: El Español